

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del jueves 13 de febrero del dos mil veinte, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 10-02-2020, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

El señor Presidente indica que recibió comunicación del Lic. Rolando Fernández Aguilar, de la ausencia a la sesión del día de hoy, por motivos personales.

Por lo anterior, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo

ACUERDO No. 79-02-2019

CONSIDERANDO

Que, este Consejo Directivo recibió comunicación por parte del director Rolando Fernández Aguilar, de su ausencia a la sesión ordinaria No. 10-02-2020, del jueves 13 de febrero del 2020, por motivos personales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aceptar la justificación del director Rolando Fernández Aguilar que, por motivos personales, no puede asistir a la sesión ordinaria No. 10-02-2020, del jueves 13 de febrero del 2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Lic. Rolando Fernández Aguilar, según acuerdo No. 79-02-20.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General ai,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

MBA. Luz María Chacón León Subgerenta de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, MSc. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerente de Desarrollo Social, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica ai, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, en su calidad de Presidente, da lectura del orden del día y procede a someterla a votación.

Las señoras y los señores directores aprueban la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. APROBACION DE LAS ACTAS No. 08-02-2020**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
- 5. ASUNTOS DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**

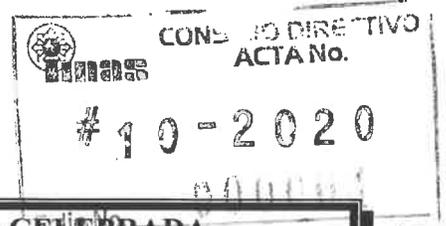
5.1 Análisis de la “Evaluación Anual de la Gestión Institucional 2019, cumplimiento de metas e indicadores de los Programas Contemplados en el Plan Operativo Institucional: Protección y Promoción Social, Empresas Comerciales y Actividades Centrales; y su respectivo Plan de Mejora”, **según oficio IMAS-PE-PI-0046-2020.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

6.1 Análisis de levantamiento de limitaciones según resoluciones **Folios: No. 0001-01-2020 y No. 0002-01-2020** y segregación y donación de lotes **Folios No. 0003-01-2020, y No. 0004-01-2020.**

7. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

7.1 Análisis del Recurso de Revisión Outback International Services Inc. S.A., **según oficio IMAS-GG-0273-2020.**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

7.2 Análisis del Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio de la funcionaria Julia Carolina Rojas Navarro y propuesta de resolución administrativa, según oficio IMAS-GG-0309-2020.

8. ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS

8.1 Análisis del Informe de avance en la implementación del Plan Remedial de la Tienda Local No. 23 ubicada en el Depósito Libre Comercial de Golfito”, según oficio IMAS-SGGR-108-2020.

9. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTAS No. 08-02-2020.

El señor Juan Luis Bermúdez somete a votación la aprobación del Acta No. 08-02-2020.

No hay observaciones, por lo que se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 80-02-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 08-02-2020 del jueves 06 de febrero del 2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente _____, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director _____ y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director _____, se abstienen de votar por no haber estado presentes en dicha sesión.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente solicita a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, proceder con la lectura de la correspondencia.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

A continuación, la Licda. Georgina Hidalgo Rojas en su calidad de Secretaria hace lectura de la correspondencia.

1. Oficio IMAS-PE-0107-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, sobre invitación que se le hace al señor Edwin Duartes Delgado, Presidente de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), para participar a una sesión del Consejo Directivo del IMAS, con el fin de referirse a aspectos de interés relacionado a la apertura de una tienda comercial de artículos varios en el Depósito Libre Comercial de Golfito.

Explica el señor Presidente que es un oficio informativo, para coordinar la visita de JUDESUR a una sesión del Consejo Directivo.

Se da por conocido el anterior oficio.

2. Oficio IMAS-SGGR-110-2020, de fecha 12 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, mediante el cual presenta el Informe Final de Gestión (15 febrero 2015 al 16 febrero 2020).

Se da por conocido el anterior oficio.

3. Oficio IMAS-SGGR-112-2020, de fecha 13 de febrero de 2020, suscrito por el Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, en atención a las consultas surgidas, se aclara que del año 2018 al 2019, Empresas Comerciales aumentó considerablemente su atención a los productos nacionales, se pasó de comprar 29 marcas en 2018 a 46 marcas diferentes en el 2019, para un aumento del 59%. Además, se garantiza que el 100% de las artesanías que se venden en las tiendas son elaboradas por personas o empresas nacionales.

Se da por conocido el anterior oficio.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE PRESIDENCIA EJECUTIVA.

5.1 ANÁLISIS DE LA “EVALUACIÓN ANUAL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019, CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, EMPRESAS COMERCIALES Y ACTIVIDADES CENTRALES; Y SU RESPECTIVO PLAN DE MEJORA”, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-PI-0046-2020.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso del funcionario Keneth Araya Andrade, Jefe de Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso del funcionario.

Hace ingresa a la sala el señor Keneth Araya.

El señor Keneth Araya inicia la presentación de la Evaluación Anual de la Gestión Institucional 2019, que forma parte del acta.

¿A qué corresponde el documento?

Evaluación del cumplimiento de metas e indicadores de los tres programas presupuestarios contemplados en el POI-2019; para el período de ejecución anual del año 2019 (1° de enero al 31 de diciembre).

Objetivo General:

Contribuir a la mejora de la gestión institucional por medio de la valoración del cumplimiento de metas físicas y presupuestarias del POI-2019

Favorecer la transparencia y rendición de cuentas institucional, tanto para población beneficiaria del IMAS como para la ciudadanía en general, al brindar informes sobre su gestión y cumplimiento de metas.

Determinar si los tres programas del POI-2019 está logrando el nivel deseado de cumplimiento de metas

Brindar insumos necesarios y basados en evidencia para la toma de decisiones de la Dirección Superior

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**



Programa de Protección y Promoción Social: Principales Hallazgos:



ALGUNOS EJEMPLOS DE RESULTADOS:

Una metafísica con sobre cumplimientos iguales o superiores a 125%, muestran oportunidades de mejora en el proceso de programación, como, por ejemplo, en lo que respecta a la precisión del establecimiento de la línea de base, o bien, que la programación se ajuste lo más posible al proceso de ejecución

Una ejecución física del 123%. La ejecución de este beneficio se programó principalmente para el último trimestre debido a la cantidad de requisitos que implica la ejecución del beneficio. Se recomienda realizar una valoración de las familias a las cuales se pueden atender, ya que la meta fue sobrepasada en un 23%.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Marlene Oviedo que se refiera a los datos de reparación de vivienda en términos generales, como beneficio institucional. En el caso del Huracán Otto, son recursos que pasaron en una ley específica asignados a las personas damnificadas en esa emergencia

Responde la señora Marlene Oviedo que se presentaron direccionamiento de algunos recursos en la última modificación presupuestaria, el porcentaje de ejecución está sobre la meta ajustada, sin embargo, existe un problema real en mejoramiento de vivienda para atención de emergencias, hay una ejecución mínima, no tiene una meta definida sino un presupuesto asignado.

Continúa el señor Keneth Araya con la presentación.

Una meta con 75% de ejecución física asociada a la ejecución de proyectos Socioprodutivos, fue programada para el cuarto trimestre del año, esta situación puede convertirse en el motivo por el cual no fue posible cumplir con la meta física programada. Se recomienda valorar que la ejecución de estos proyectos se inicie durante el primer semestre del año, tomando en cuenta que las organizaciones necesitan una mayor asesoría y acompañamiento para hacer más eficiente la ejecución de los proyectos.

Criterio: Coherencia

El 71% de los productos del Programa de Protección y Promoción Social para el 2019, son congruentes con la meta física programada y el presupuesto asignado.

Indica el señor Juan Luis Bermúdez que se dice que halla 6 metas que no hayan ejecutado recursos.

Programa de Actividades Centrales: Principales Hallazgos:

Una meta con una ejecución física y presupuestaria del 11%. Durante el año se realizaron ajustes en los cuales se disminuye el presupuesto al no poder concretarse las etapas de los proyectos de infraestructura programadas para el año, por lo que se recomienda que en los próximos procesos de formulación únicamente se incluyan las metas y se asigne presupuesto a los proyectos que se tiene certeza de que van a ser ejecutados, a fin de garantizar el mejor uso de los recursos y no tener presupuestos reservados en metas que tiene baja probabilidad de ejecución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

Una meta consiste en contar con las herramientas para la evaluación de competencias, la cual fue cumplida, pero con una ejecución presupuestaria del 28,89%, lo anterior debido a que, por motivos de atrasos en los procedimientos de contratación administrativa, no se ejecutó recursos en el 2019. Es recomendable que se programen este tipo de productos para el primer semestre del año y así se ejecuten recursos en el periodo correspondiente en que fueron programados.

Un producto asociado a la implementación de un Sistema de Generación de Conocimiento el cual depende de una contratación que no fue posible concretar en el 2019, a su vez también se asocia a la realización de evaluación de un beneficio de la oferta programática la cual se realizó en un 100% con una ejecución presupuestaria del 54%, ya que se realizó con menor presupuesto del que se había estimado.

El 70% de los productos del Programa de Actividades Centrales para el 2019, son congruentes con la meta física programada y el presupuesto asignado.

Programa de Empresas Comerciales: Principales Hallazgos:



Cumplimiento de metas físicas y presupuestarias del Programa de Empresas Comerciales del IMAS (Absolutos y relativos)

Cumplimiento	Meta física	Relativo	Meta presupuestaria	Relativo
90% o más	2	100%	2	100%
Entre 70% y 89,9%	0	0%	0	0%
69,9% o menos	0	0%	0	0%

Una meta con una ejecución física del 93,94%, por lo que se tramitó una reestimación de ingresos y un ajuste de la meta. Con una ejecución presupuestaria del 92,45% las principales razones obedecen a que no se concretaron algunas de las actividades asociadas al cumplimiento de metas. Se recomienda valorar los cumplimientos de todas las actividades asociadas al producto para determinar la reorientación los recursos a otras necesidades.

Una meta cumplida en un 100%, tanto física como presupuestaria.

El 100% de los productos del Programa de Empresas Comerciales para el 2019, son congruentes con la meta física programada y el presupuesto asignado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

Aclara el señor Presidente que no se trata que existan seis metas sin ejecutar recursos, están al menos por debajo del 70%, y que se haya ejecutado un 68% de los recursos de esas metas, si las otras que están arriba son de pocos recursos su peso es menor, si las que están abajo a pesar de llegar a 68%, pero son metas relacionadas a construcciones cuyo presupuesto es muy alto su precio relativo va a ser mayor, se están viendo el porcentaje de cumplimiento de meta.

Programa de Empresas Comerciales: Principales Hallazgos:

Una meta con una ejecución física del 93,94%, por lo que se tramitó una reestimación de ingresos y un ajuste de la meta. Con una ejecución presupuestaria del 92,45% las principales razones obedecen a que no se concretaron algunas de las actividades asociadas al cumplimiento de metas. Se recomienda valorar los cumplimientos de todas las actividades asociadas al producto para determinar la reorientación los recursos a otras necesidades. Una meta cumplida en un 100%, tanto física como presupuestaria.

Plan de Mejora para el periodo 2020:

Área Bienestar Familiar

- Seguimiento del otorgamiento de beneficios con una respuesta inmediata a las consultas de la población beneficiaria e institucional
- Mayor coordinación con entidades relacionadas con el beneficio para su ejecución y seguimiento (PANI, CONAPDIS)

Área Desarrollo Productivo y Comunal

- Implementación de un plan para mejorar los procesos de articulación interinstitucional que permita fortalecer la ejecución de emprendimientos productivos y desarrollo de la infraestructura comunal.

Área Acción Social y Administración de Instituciones

- Formular un plan orientado a la ejecución de proyectos de organizaciones de Bienestar Social.

Área Administración Tributaria

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

- Realizar las contrataciones del centro de llamadas y avisos de cobro en el primer trimestre del año.
- Seguimiento continuo sobre las normas ajustadas en coordinación con Planificación Institucional y Asesoría Jurídica

Área Servicios Generales

- Seguimiento de los cronogramas de obras para atender los proyectos y requerimientos de infraestructura

Área Desarrollo Humano

- Ajustar las actividades planificadas en capacitación, en relación con el presupuesto.
- Iniciar oportunamente el estudio de cargas de trabajo tomando en cuenta los recursos necesarios

Asesoría Jurídica

- Continuar con el proceso de contratación administrativa de notarios/as y finiquitar en el primer semestre.

Comenta el señor Geovanny Cambronero que la mayoría de esta normativa fue formulada por el equipo y remitida a la Asesoría Jurídica en lo que corresponde al reglamento de moteles, donaciones, el procedimiento de cobro judicial, es necesaria la colaboración de la Asesoría Jurídica para dar continuidad a estos procesos. Adicionalmente, ha sido oportuno por el Área de Planificación Institucional en suministrar las observaciones que ya fueron incorporadas.

Se retira de manera temporal el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director.

Aclara el señor Keneth Araya que por error involuntario de la persona profesional que montó las matrices, omitió en el documento electrónico el producto 4.6 y 4.8, aunque si aparece consignado en el documento físico. Añade que, a partir del establecimiento de la definición del plan de mejora, se emite una instrucción por parte de la Gerencia General para el acatamiento de estas acciones.

El señor Juan Luis Bermúdez da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 81-02-2020

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio DFOE-ST-0146, de fecha 25 de octubre de 2019 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República le solicita al Máster Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, completar los datos para la elaboración del Índice de Gestión Institucional correspondiente al Año 2019.
2. Que, para cumplir con los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República, el Consejo Directivo debe conocer y aprobar la Evaluación Anual de la Gestión Institucional 2019, acerca del cumplimiento de metas e indicadores de los Programas Contemplados en el Plan Operativo Institucional: Protección y Promoción Social, Empresas Comerciales y Actividades Centrales; y su respectivo Plan de Mejora.
3. Que mediante oficio IMAS-PE-PI-0046-2020, el Máster Keneth Araya Andrade, Jefe del Área de Planificación Institucional, somete a revisión y análisis del Consejo Directivo, el documento denominado: "Evaluación Anual de la Gestión Institucional 2019, cumplimiento de metas e indicadores de los Programas Contemplados en el Plan Operativo Institucional: Protección y Promoción Social, Empresas Comerciales y Actividades Centrales; y su respectivo Plan de Mejora"

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido y aprobado el documento denominado "Evaluación Anual de la Gestión Institucional 2019, cumplimiento de metas e indicadores de los Programas Contemplados en el Plan Operativo Institucional: Protección y Promoción Social, Empresas Comerciales y Actividades Centrales; y su respectivo Plan de Mejora".

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Juan Luis Bermúdez, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones el Ing. Ronald Cordero.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

Como acuerdo derivado al presente punto de agenda, el señor Juan Luis Bermúdez propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 82-02-2020

CONSIDERANDO

Que en razón de la discusión que se ha tenido en relación con el documento denominado "Evaluación Anual de la Gestión Institucional 2019, cumplimiento de metas e indicadores de los Programas Contemplados en el Plan Operativo Institucional: Protección y Promoción Social, Empresas Comerciales y Actividades Centrales; y su respectivo Plan de Mejora", y el interés de este Consejo Directivo de contar con un seguimiento estricto de los planes de mejora que han sido presentados para cada uno de los programas presupuestarios.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Solicitar a cada una de las unidades responsables de los programas presupuestarios, dar fiel cumplimiento a las acciones incluidas en el Plan de Mejora, e informar a Planificación Institucional de su respectivo cumplimiento.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más consultas al respecto, se retira de la sala de sesiones el señor Keneth Araya.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

6.1 ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: NO. 0001-01-2020 Y NO. 0002-01-2020 Y SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTES FOLIOS NO. 0003-01-2020, Y NO. 0004-01-2020.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la funcionaria MSc. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

Hace ingreso la señora Karla Pérez, Jefa del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

El señor Juan Luis Bermúdez indica que se va a seguir la misma metodología que se ha venido utilizando cuando se analizan resoluciones, si algún director tiene alguna consulta, así lo haga saber para aclarar las inquietudes.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0001-01-2020

El señor Ronald Cordero consulta a la señora Karla Pérez si se detalla en el documento cuando existe una más de una casa en el mismo terreno.

Responde la señora Karla Pérez que en el documento se indica al respecto.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo correspondiente a la resolución No. 0001-01-2020.

ACUERDO No. 83-02-2020

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el levantamiento de limitaciones y permuta de lotes de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Marianela Alvarez Alvarado, con el V° B° de la Jefa Regional a.i. Licda. Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por dos miembros, la solicitante de 53 años de edad y un hijo de 32 años de edad, divorciado. Como segunda familia vive un hijo de 23 años, que vive en unión libre con su compañera y tres hijos menores. La solicitante procreó cuatro (4) hijos; los dos restantes también independizados. La solicitante con un nivel de estudios bajo, cursó segundo grado de educación primaria.

1.2.- En lo referente a la salud la usuaria padece de enfermedades crónicas, las que están documentadas en el expediente.

1.3.- El ingreso familiar lo constituye básicamente los ¢ 150.000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos) que obtiene la solicitante como apoyo económico de sus hijos, más ¢240.000.00 (doscientos cuarenta mil colones exactos) que recibe el hijo por los trabajos de soldadura que realiza de manera ocasional y por cuenta propia, sumando un total al mes de ¢390.000.00 (trescientos noventa mil colones exactos), con los que atienden sus necesidades básicas, logrando sobrevivir la familia modestamente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

1.4.- La familia en junio del 2012, consigue que el IMAS le tittle la propiedad, donde vivían por un lapso de 4 años. Pasa el tiempo y cuando la señora Cervantes Solano María, vecina de Doña Emma, se acerca al IMAS a solicitar la titulación de la propiedad donde vive, se revela que el lote que ocupa hace 40 años, está titulado a nombre de la señora Hidalgo Serrano Emma Rosa, debido a que se le tramitó la titulación del inmueble con un plano que no le correspondía. Ante esta situación, y con el fin de subsanar lo acontecido, procede a solicitar el levantamiento de limitaciones de la propiedad, para traspasárselo a la familia que ocupa el lote y que el IMAS proceda a titularle, en el mismo acto, el lote que a la fecha ocupa aproximadamente por 12 años.

A solicitud de la señora Cervantes Solano María cédula # 3-149-114, según folio # 000051 del expediente administrativo # 208747, pide que la propiedad que le será traspasada por la señora Hidalgo Serrano Emma Rosa, se inscriba a nombre de su hija la señora Bonilla Cervantes Lilliana María cédula # 3-366-479, dejándose su persona el usufructo, uso y habitación de dicho inmueble.

La vivienda que se titulará a Doña Emma Rosa, la que ocupa aproximadamente 12 años, se encuentra en regulares condiciones de conservación, es construida en material liviano, consta de tres dormitorios, sala-cocina, posee piso de mosaico, no dispone de cielo raso. Cuenta con los servicios básicos para el sano desarrollo de la familia.

Dentro del hogar se nota mobiliario sencillo y el necesario para el sano desenvolvimiento del núcleo familiar.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 418 de puntaje y en grupo 2.

La Profesional en Desarrollo Social Marianela Álvarez Alvarado, recomienda que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución, por encontrarse la solicitante en una condición de pobreza, que a pesar de que la FIS indica que está en LP No Pobre, Doña Emma padece una situación actual difícil de salud, la misma le impide asumir dichos gastos; además la Institución debe solucionar el error involuntario cometido hace siete años.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

2.- Aprobar el levantamiento de limitaciones para que la señora Hidalgo Serrano Emma Rosa cédula # 3-282-663, traspase su propiedad, lote # 26, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 238195-000, plano catastrado # C-854499-2003, en calidad de donación, a favor de la señora Bonilla Cervantes Lilliana María cédula # 3-366-479, a solicitud y en representación de la señora Cervantes Solano María cédula # 3-149-114, quien se deja el usufructo, uso y habitación sobre toda la proporción del inmueble y de manera indefinida.

Asimismo, en el mismo acto el IMAS segrega y traspasa, en calidad de donación, el lote # 25, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 171354-000, a favor de la señora Hidalgo Serrano Emma Rosa cédula # 3-282-663, con las características que más adelante se dirán; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Proyecto Llanos de Santa Lucía; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0001-01-20 de fecha 08 de enero 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Hidalgo Serrano Emma Rosa	3-282-663	Donación	P-893680-2003	3-171354- 000	137.63	3.440.750. 00

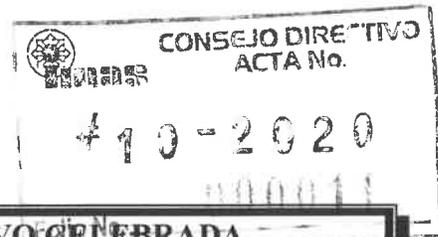
3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0002-01-2020

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0002-01-2020.

Al no haber consultas, la señora MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas, procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 84-02-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: "Los propietarios de vivienda o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende ...".

TERCERO: Que el señor Olivares Vásquez Ricardo cédula # 6-198-994 y la señora Rodríguez Jiménez Elizabeth cédula # 6-201-351, solicitan mediante nota, folio # 0000255, levantamiento de Limitaciones para segregar y traspasar, en calidad de donación, una porción de su propiedad, finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87594-001-002, según plano catastrado # P-2071867-2018, a favor de su hija la señora Rodríguez Jiménez Leiry Patricia cédula # 6-383-161 para que pueda acceder al bono de la vivienda.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el levantamiento de limitaciones de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, con el V° B° de la Jefa Regional Vilma Cerdas Porras, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Grupo familiar nuclear, conformado por la pareja el señor Olivares Vásquez Ricardo y la señora Rodríguez Jiménez Elizabeth, ambos de 53 años de edad, viven con un hijo de 22 años de edad, quien es estudiante de secundaria. Con ellos vive una hija que es madre soltera de una niña de 8 años de edad, quien conforma una segunda familia, y es a quien le donarán el lote a segregar.

1.2.- El ingreso familiar lo aporta el jefe de familia quien se desempeña como gondolero para un supermercado, con un salario de ¢ 411.551.00 (cuatrocientos once mil quinientos cincuenta y un colones exactos) con los que cubren todas sus necesidades y pagos de servicios básicos.

1.3.- Todo el grupo familiar disfruta de buena salud, incluyendo la segunda familia.

1.4.- Luego de vivir la familia en la propiedad 12 años, obtienen la escritura en diciembre del 2012 y cuyas limitaciones vencen en el 2022.

La vivienda se encuentra en buenas condiciones, se conforma por cuatro aposentos y cuenta con todos los servicios básicos.

La señora Rodríguez Jiménez Leiry Patricia, madre soltera e hija de Don Ricardo y Doña Elizabeth, al vivir en condición de segunda familia, en casa de sus padres, ellos definen donarle una parte de su propiedad para que la hija pueda independizarse y poder tener una vivienda digna, postulando al bono de la vivienda con lote propio, teniendo así mejores posibilidades de obtener dicho subsidio, Motivo por el cual la familia Olivares-Rodríguez solicitan a la Institución el levantamiento de limitaciones de su propiedad.

1.5.- Mediante nota de fecha 27 de junio del 2019, folio # 0000255, los señores Olivares Vásquez Ricardo y la señora Rodríguez Jiménez Elizabeth, solicitan a la Institución el levantamiento de limitaciones para poder segregar y traspasar, en calidad de donación, una porción de su lote de un área de 307 m².

1.6.- Según la FIS, aplicada en octubre 2019, la familia califica como No Pobre, con 444 de puntaje y en grupo 3.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el levantamiento de limitaciones a favor del señor Olivares Vásquez Ricardo cédula # 6-198-994 y de la señora Rodríguez Jiménez Elizabeth cédula # 6-201-351, para que segreguen y traspasen, en calidad de donación, una porción de su propiedad de 307 m², que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87594-001-002, según plano catastrado # P-2071867-018, a favor de su hija la señora Rodríguez Jiménez Leiry Patricia cédula # 6-383-161; propiedad que se ubica en el Proyecto Bambel 2, lote # 21-A, Distrito 3° Guaycará, Cantón 7° Golfito, Provincia 6° Puntarenas; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0002-01-20 de fecha 09 de enero 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca, el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0003-01-2020

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0003-01-2020.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

No hay consultas, por lo que la señora MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 85-02-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

1.1.- Familia conformada por cuatro miembros, la solicitante de 53 años de edad, de nacionalidad nicaragüense quien es madre jefa de hogar, vive con tres hijos cuyas edades son 22, 20 y 18 años de edad; todos estudiantes.

1.2.- El ingreso familiar proviene del trabajo ocasional que realiza la solicitante en oficios del hogar, el cual asciende a ¢ 60.000.00 (sesenta mil colones exactos), con los que atiende apenas las necesidades indispensables de su grupo familiar. Además, la familia recibe el apoyo de la Institución, por participar en la Estrategia Puente al Desarrollo y el beneficio de Avancemos para su hijo Félix; esta situación ubica a la familia en un nivel de pobreza extrema, asumiendo sus necesidades básicas con muchas limitantes.

1.3.- La familia habita en la propiedad desde hace 21 años aproximadamente, el cual fue adquirido mediante compra de mejoras, donde empezó a vivir con sus dos hijos menores, posteriormente nació el hijo menor que hoy en día tiene 18 años de edad.

La vivienda se encuentra en mal estado, está construida con material de segunda, consta de dos dormitorios, sin puertas, no cuenta con cielo raso. Cuenta con los servicios básicos necesarios para el sano desenvolvimiento de la familia.

La familia carece de recursos económicos para construir su vivienda por lo que ocupa la escritura para optar por el beneficio del bono de vivienda.

1.4.- Según información suministrada por el SABEN, la familia registra antecedentes Institucionales desde el 2012, recibiendo el Beneficio de Avancemos, Bienestar Familiar, y en este momento la familia participa en la Estrategia Puente al Desarrollo.

1.5.- Según la FIS, aplicada en octubre 2019, la familia califica en Pobreza Extrema con 379 de puntaje y en grupo 1.

1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Lidiette Córdoba Fonseca, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, por la situación socioeconómica familiar.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 163-A, Sector Oeste, del Proyecto Bella Vista, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 121088-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0003-01-20 de fecha 10 de enero 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca, el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Enríquez Alvarado Norma Del Socorro	155801651636	Donación	P-784964-2002	6-121088-000	216.52	1.515.640.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0004-01-2020

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0004-01-2020.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

No hay consultas, por lo que la señora MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 86-02-2019

RESULTANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Sandra Isabel Montes Martínez, con el V°B° de la Jefa Regional Vilma Cerdas Porras, basado además en las siguientes consideraciones:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

1.1.- Familia nuclear, conformada por dos miembros, cónyuges de 62 y 53 años de edad respectivamente, conviven en unión libre por un lapso de 39 años, en dicha relación procrearon 4 hijos, hoy mayores de edad. En la vivienda viven dos hijas de la familia solicitante, cada una con dos hijos, todos menores de edad. Ambas conforman una segunda y tercera familia. En relación a su nivel educativo ambos cónyuges cuentan con primaria completa; asimismo, disfrutan de buena salud.

1.2.- El ingreso familiar proviene del trabajo que realiza el jefe de familia como peón ocasional, por lo que reporta ingresos por la suma de ¢ 60.000.00 (sesenta mil colones exactos) mensual, con los que atienden sus necesidades más elementales.

1.3.- Los usuarios habitan en la propiedad a titular hace 15 años, adquirido este mediante la donación por parte de un familiar quien fue la señora Emilce Villagra Vindas, así lo manifiesta mediante declaración jurada la señora Pérez Ureña Nora, folio # 0000019.

En el lote vive una familia por consiguiente existe una única vivienda, y este es tipo zócalo, de bloques y madera, en regular estado de conservación. Consta de tres dormitorios (con puertas), piso de mosaico, en sala, comedor y cocina, los dormitorios son de cerámica; posee además cuarto de pilas y patio. Toda la vivienda carece de cielo raso.

El Proyecto Babel, en un inicio fue un proyecto de parcelas, donde se "adjudicaba" el terreno a la familia para que, en la misma propiedad, viviera y cultivara para auto-consumo. En la actualidad muchas familias utilizan la propiedad sólo para vivienda, muy pocos son los que cultivan la tierra.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema con 365 de puntaje y en grupo 1.

1.5.- La familia, según información suministrada por el SABEN, registra antecedentes Institucionales en el año 2011, en Atención por Emergencia, (por inundación).

1.6.- La Profesional Ejecutora Sandra Isabel Montes Martínez, recomienda además de la donación del lote, por los años de permanencia en el inmueble y por la condición socioeconómica familiar, que los gastos notariales sean cubiertos por la Institución.

POR TANTO, SE ACUERDA:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto Bambal # 3, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 87700-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0004-01-20 de fecha 20 de enero 2020, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Rugama Arteta Casto Antonio c/c Rugama Arteta Carlos Antonio Pérez Urefia Nora	6-129-765 1-664-951	Donación	P-2038384-2018	6-87700-000	792	1.227.600.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la contratación de los notarios externos.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

7.1 ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVISIÓN OUTBACK INTERNATIONAL SERVICES INC. S.A., SEGÚN OFICIO IMAS-GG-0273-2020.

Explica la señora Gabriela Carvajal que este caso corresponde a un recurso de revisión que presenta una de las empresas Moteleras, está desconforme con lo resuelto por el Área de Administración Tributaria, los recursos de revisión solamente los conoce el jerarca.

Con la documentación que se presenta aún no se puede saber si es atinente o no, o sí procede el recurso de revisión eso lo haría la Asesoría Jurídica. Posteriormente, la Gerencia General hace llegar una documentación general donde se hizo una adecuación en el acuerdo para no devolver el asunto, para que luego se traslade a la Asesoría Jurídica para su respectivo análisis.

Seguidamente da lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO No. 87-02-2019

CONSIDERANDO

1) Que mediante Resolución de las 10:10 horas del 11 de octubre del 2019, la Administración Tributaria, emite resultado de proceso de determinación tributaria al establecimiento comercial denominado Zona II.

2) Que mediante escrito presentado el día 28 de octubre del 2019 la representación legal de la Sociedad Outback International Services Inc. S.A., dueña del establecimiento comercial denominado Zona II, presenta recursos de revocatoria y apelación en subsidio contra la Resolución citada supra.

3) Que mediante Resolución de las 13:45 horas del 04 de noviembre del 2019, la Administración Tributaria del IMAS declara **SIN LUGAR** el recurso de revocatoria presentado y eleva el recurso de apelación ante esta Gerencia General, con base en el artículo 349.2 de la Ley General de la Administración Pública.

4) Que mediante Resolución N° **IMAS-GG-2946-2019** de las diez horas del día 16 de diciembre del 2019, esta Gerencia General resuelve:

**“(…) EL GERENTE GENERAL
RESUELVE**

- I. **Declarar SIN LUGAR en todos sus extremos, el recurso de apelación presentado por la representación legal de la Sociedad**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

Outback International Services Inc. S.A., dueña del establecimiento comercial denominado Zona II contra la Resolución de la Administración Tributaria del IMAS de las 10:10 horas del 11 de octubre del 2019.

II. Declarar agotada la vía administrativa (...)

5) Que mediante escrito presentado el 24 de enero del año en curso, la representación legal de la empresa Outback International Services Inc. S.A., presenta recurso extraordinario de revisión contra la Resolución N° **IMAS-GG-2946-2019**, de esta Gerencia General.

6) Que, el denominado Recurso Extraordinario de Revisión, se encuentra regulado en el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, en los siguientes términos.

“Artículo 353.-

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;

b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;

c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y

d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial”.

7) Que mediante Dictamen N° **C-151-2002** del 12 de junio del mismo año, la Procuraduría General de la República, establece que:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

“(...) siendo el órgano consultante una institución autónoma y de conformidad con el artículo 18 de la ley de creación de la misma (Ley N° 4760 del 4 de mayo de 1971 y sus reformas), es plausible determinar que el jerarca administrativo del IMAS lo es su Consejo Directivo, y consecuentemente, sería éste quien se encuentra legitimado a la luz del numeral 4° de nuestra Ley Orgánica para formular la consulta que interesa a esa Asesoría Jurídica (...)”.

8) Que mediante oficio **IMAS-GG-0273-2020** del 06 de febrero del 2020, el Msc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General del IMAS, traslada a este Consejo Directivo, el recurso de revisión presentado.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Dar por recibido el oficio N° **IMAS-GG-0273-2020** del 06 de febrero del 2020 de la Gerencia General, en relación con el recurso de revisión interpuesto por la empresa Outback International Services Inc. S.A. contra la Resolución N° **IMAS-GG-2946-2019**.
- 2- Instruir a la Gerencia General para que traslade a la Asesoría Jurídica el expediente administrativo conformado al efecto en relación con el recurso de revisión.
- 3- Solicitar a la Asesoría Jurídica, el análisis del recurso de revisión presentado, para que emita el correspondiente criterio legal, el cual será conocido por este Consejo Directivo.

El señor Juan Luis Bermúdez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Menciona el señor Presidente que el señor Juan Carlos Laclé se encuentra participando en representación de la institución en una actividades de la Comisión Nacional de Emergencias y del Banco Mundial, dado que la señor Gabriela

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

Carvajal podía presentar los temas, le dio autorización para que se ausentará el señor Juan Carlos Laclé.

7.2 ANÁLISIS DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO DE LA FUNCIONARIA JULIA CAROLINA ROJAS NAVARRO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-0309-2020.

Señala la Licda. Gabriela Carvajal que este caso corresponde a un recurso de apelación, sobre una funcionaria que pide un reconocimiento de cursos para carrera profesional, al negarse este, procede a presentar dicha apelación contra la resolución de la Gerencia General y luego llega al Consejo Directivo. Dentro de la valoración sería poder conocer si este tipo de casos amerita que lleguen a la Junta Directiva.

La señora Gabriela Carvajal procede a dar lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO No. 88-02-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio IMAS-GG-0309-2020 de fecha 10 de febrero del 2020, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, sobre el traslado de recurso de apelación presentado por la funcionaria Julia Carolina Rojas Navarro, a efectos de tener el análisis y la recomendación respectiva, para ser conocida por este Consejo Directivo.
2. Instruir a la Gerencia General para que traslade a la Asesoría Jurídica el expediente administrativo conformado al efecto en relación al citado recurso de apelación.

El señor Juan Luis Bermúdez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

8.1 ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN REMEDIAL DE LA TIENDA LOCAL NO. 23 UBICADA EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”, SEGÚN OFICIO IMAS-SGGR-108-2020.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de los funcionarios Melchor Marcos Hurtado, Administrador General, Empresas Comerciales y Flor de María Montoya Mora.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias.

Hacen ingreso las personas invitadas.

El señor Geovanny Cambronerero explica que esto corresponde a una continuación del plan remedial diseñado en su oportunidad para la Tienda de Golfito, el último informe que se presentó al Consejo Directivo fue en setiembre del año 2019, por lo que se presenta una actualización del estado de situación.

Inicia la presentación el señor Melchor Marcos sobre el Seguimiento del “Informe de Situación y Plan Remedial Tienda Local 23 Golfito” – Síntesis de Avance al 31-12-19, que forma parte integral del acta.

Antecedentes

- Acuerdo del CD 535-11-2018 *“Dar por conocido el informe presentado por el Área de Empresas Comerciales en cumplimiento de los acuerdos 233-06-2018 y 328-08-2018”*
- Acuerdo del CD 51-02-2019 *“Solicitar a la Subgerencia de Gestión de Recursos presentar u informe en el mes de marzo 2019, sobre el avance del plan remedial de la Tienda del Depósito Libre de Golfito”*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

¿Qué se proyectó?

Rubro	2018 (*)	2019 (**)	2020 (**)
Ventas (mil. ¢)	365,0	388,5	435,1
Utilidades (mil. ¢)	-53,7	-22,4	1,3
Costo de Ventas	85%	83%	81%

(*) Con base en resultados ejecutados a octubre 2018
 (**) Resultados proyectados

¿Qué se ha hecho?

VENTAS EN EL LOCAL 23 DEL DLGC SEGÚN CATEGORÍAS (en %)		
Categorías	Ventas anuales (%)	
	2018	2019
Comestibles	1%	0%
Cuidado pers. Y belleza	2%	3%
Jugos	1%	1%
Juguets	2%	0%
Licores	91%	94%
Ropa	3%	2%
Total	100%	100%

Liquidaciones en ropa y perfumes

Mayor concentración en licores

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

¿Qué se ha hecho?

VENTAS EN EL LOCAL 23 DEL DLCG
SEGÚN PROVEEDORES (en %)

Categorías	Ventas anuales (%)	
	2018	2019
Blue Sky Resort	6%	2%
Cía. Comercial El Coco	18%	23%
Deportiva Internacional	2%	0%
FANAL	7%	9%
Grupo Pampa	20%	29%
HA&Cía.	33%	17%
Habla Bebidas	12%	17%
La Nacional	0%	1%
Saint Honoré	2%	2%
Summit Trade	0%	0%
Total	100%	100%

Disminución en la participación

¿Qué se ha hecho?

VENTAS EN EL LOCAL 23 DEL DLCG
SEGÚN PROVEEDORES (en %)

Categorías	Ventas anuales (%)	
	2018	2019
Blue Sky Resort	6%	2%
Cía. Comercial El Coco	18%	23%
Deportiva Internacional	2%	0%
FANAL	7%	9%
Grupo Pampa	20%	29%
HA&Cía.	33%	17%
Habla Bebidas	12%	17%
La Nacional	0%	1%
Saint Honoré	2%	2%
Summit Trade	0%	0%
Total	100%	100%

Disminución en la participación

El señor Ronald Cordero hace un reconocimiento al logro de que han tenido en bajar las pérdidas. Por otra parte, le preocupa el tema que el principal proveedor quiera instalar una tienda en la zona.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

Consulta el señor Jorge Loría si han realizado algún estudio con los otros locales, si es un problema que atañe a todos en Golfito o si es solamente a la Tienda del IMAS, también si existen otros factores externos de política del Gobierno Central en cuanto a las condiciones adecuadas para visitar la zona.

Responde la señora Flor Montoya que específicamente no se ha realizado un estudio sobre las condiciones que tiene Golfito para ofrecer como comunidad para el Depósito Libre, e inclusive se han reunido en varias ocasiones a la Municipalidad para buscar un acercamiento, las personas están anuentes pero resistente, cuando se da seguimiento no sucede nada. También se han solicitado alianzas con hoteles, la carrera es posible el acceso no está tan mala, esto es un tema de cuál es la oferta comercial que nos ofrece Golfito, a veces es poco atractivo visitar la zona por el gasto en que se incurre.

Señala que existen factores comerciales que antes lo tuvo Golfito en los años 80, pero han pasado 40 años el proyecto, este tiempo con un mismo concepto se han quedado en el tiempo. Realmente el desplazamiento y la estadía en Golfito es cara, inclusive se les dijo que hicieran una propuesta en el sentido de hacer algo turístico, ofertas y promociones, donde las personas sientan que la van a pasar un momento agradable, como está actualmente no es la mejor opción, debe existir un cambio estratégico tanto de la comunidad como la política, forma y la economía, esto no es tan fácil, porque actualmente no es rentable para los socios comerciales.

Al señor Jorge Loría le preocupa porque JUDESUR tiene que ver con los catones del Sur y las ganancias se distribuyen en los Municipios, no entiende como ellos no dictan política para mejorar el Depósito de Golfito, si esto no funciona estaría afectando a la Zona Sur.

Al señor Rolando Cordero le gustaría saber qué dice JUDESUR, si siente que no tienen norte, cuál sería la opinión de la señora Flor Montoya al respecto.

El señor Juan Luis Bermúdez extiende un agradecimiento al señor Melchor Marcos y a la señora Flor Montoya, por el trabajo realizado en el cumplimiento de este plan que se sigue extendiendo hasta cumplir dos años. Seguidamente se retiran de la sala dichas personas.

Sin más consultas el señor Juan Luis Bermúdez, solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo, misma que procede al respecto.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

ACUERDO No. 89-02-2019

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante acuerdo No. 233-06-2018, de fecha 18 de junio del 2018, el Consejo Directivo solicitó dada la situación adversa que demuestra la Tienda de Golfito, conocer de forma más amplia las condiciones de esta, así como presentar un plan remedial para subsanar el problema financiero de la Tienda.
- 2- Que con acuerdo No. 417-09-2019 el Consejo Directivo da por conocido el informe presentado por la Administración.
- 3- Que mediante oficio IMAS-SGGR-AEC-159-2020, el Área de Empresas Comerciales remite a la Subgerencia de Gestión de Recursos el informe de situación de la tienda local N°23, para su presentación al Consejo Directivo.
- 4- Que la Subgerencia de Gestión de Recursos, mediante oficio IMAS-SGGR-108-2020 remite al Consejo Directivo el informe elaborado por el Área de Empresas Comerciales, el cual cuenta con el aval de esta Subgerencia.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el informe presentado por el Área de Empresas Comerciales en seguimiento al acuerdo No. 233-06-2018.
2. Instruir a la Subgerencia de Gestión de Recursos para que continúe con las acciones incluidas en el plan remedial, a efectos de maximizar el resultado obtenido hasta ahora.

El señor Juan Luis Bermúdez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO NOVENO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020**

El señor Geovanny Cambronero indica que el Área de Contabilidad del IMAS, en atención a una recomendación de la Auditoría Externa del año 2018, donde el señor Mauricio Pana remitió la conciliación contable presupuestaria en la que aparece una estimación por concepto de pérdidas y deterioro de mercadería, que es una cuantía contable más no presupuestaria alrededor de ¢150.000.000.00 (ciento cincuenta millones de colones).

En las Empresas Comerciales los inventarios reciben varios tipos de ajuste en las dos posiciones (positiva y negativa). Estos en el sistema de puntos de venta y control de inventario se llevan en dólares, la información contable se procesa en colones, que origina un diferencial cambiario que pueden ir en esas dos direcciones. Ese es un primer tipo de ajuste que se hace a la cuantía de inventarios, para represarlos en colones.

El otro tipo es sobre el método de evaluación de inventario, la Contabilidad Nacional cuando implemento las normas NISP, por alguna disposición estableció como único método de evaluación de inventario los PES.

Además, esta cuantía no supera el 1% del valor total del inventario, al ser una actividad comercial y las tiendas abierta, puede haber sustracción de mercancías. En ese sentido se ha discutido mecanismos tecnológicos para implementar para disuadir las pérdidas de inventario en tienda.

Recientemente se estaba proponiendo un sistema de antenas en salida, que al parecer es un poco más económico e incluso se negocio hacer un demo en las tiendas más críticas y si ver el comportamiento.

El señor Freddy Miranda sugiere que se prepare un acuerdo de convenio para trasladar los recursos que no se ejecutan del IMAS a CONAPDIS, le parece que es un delito de lesa humanidad que esos recursos estén sin ejecutar, cuando existen necesidades inmensas en está población afectada por condiciones de discapacidad.

Añade el señor Juan Luis Bermúdez que en el pasado a CONAPDIS se le planteó la ejecución de estos recursos manifestando que como entidad rectora técnica. En este indica que se puede tomar un acuerdo donde la Presidencia Ejecutiva haga un acercamiento a la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS para que se valore y en la medida de la aceptación mutua se avance en la elaboración de un convenio que permita la ejecución de estos recursos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

Indica la Licda. Ericka Álvarez que el inciso que tiene superávit es el relacionado con la distribución de recursos del inciso k de la Ley de FODESAF, para población con discapacidad, hay una paradoja a nivel Estado más allá del IMAS. Perfectamente la institución puede ejecutar ese inciso con otra institución, porque la ley no dice que es el IMAS y mientras aquí existe un superávit en CONAPDIS hay un déficit de ₡3.000.000.000.00 (tres mil millones de colones) en atención de las personas con discapacidad en abandono y riesgo social.

Añade que existe una crisis enorme en relación con la población más vulnerable, son personas con tal condición de discapacidad que las familias prefieran tenerlos en los hospitales que, en sus casas, no tienen a nadie en la vida.

Mociona el señor Juan Luis Bermúdez realizar un acercamiento con la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS, para que se valore y se avance en la elaboración de un convenio de un convenio que permita la ejecución de recursos.

ACUERDO No. 90-02-2020

POR TANTO, SE ACUERDA

Solicitar a la Presidencia Ejecutiva realizar las gestiones que correspondan, para coordinar un acercamiento con la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS, a fin de valorar la elaboración de un convenio entre las partes que permita la ejecución de los recursos.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. Excepto el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director , vota en contra del anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo. Excepto el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director .

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 13 DE FEBRERO 2020
ACTA No. 10-02-2020

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que en una oportunidad se habló de tener un intercambio con las Gerentes Regionales sobre los planes para la institución este año, al mismo tiempo tener un espacio de integración, se tiene previsto hacerlo el sábado 7 de marzo del presente año, por lo que invita a este Consejo Directivo para que lo reserven en su agenda.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:55 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA

